

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



RICARDO CRUZ CARRASCO
PROMOVENTE

V.
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDO

CASO NÚM.: CEPR-QR-2018-0037

ASUNTO: Moción de desestimación.

ORDEN

Analizada la *Moción Solicitando Desestimación* radicada por la parte Promovida el 9 de agosto de 2018 y la *Contestación a Moción Solicitando Desestimación* radicada por la parte Promovente el 16 de octubre de 2018 procedemos a declararla **NO HA LUGAR** por entender que existe una legítima disputa y/o controversia real sustancial de hechos materiales que tiene que ser dirimida en una Vista Evidenciaria. Ordenamos a la Promovida a que presente su Contestación a la Querella presentada el 16 de julio de 2018 en los próximos 20 días.

Notifíquese y publíquese.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Miguel Oppenheimer Ríos', is positioned above a horizontal line.

Miguel Oppenheimer Ríos
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 22 de octubre de 2018 así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, Lcdo. Miguel Oppenheimer Ríos. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. CEPR-QR-2018-0037 y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a: yesseniaqm@gmail.com, y a fernando.machado@prepa.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

Autoridad de Energía Eléctrica
Lcdo. Fernando Machado Figueroa
PO Box 363928
San Juan P.R. 00936-3928

Ricardo Cruz Carrasco
Urb. Highland PK 1214
Calle Tamarindo
San Juan, P.R. 00924



Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de octubre de 2018.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria